

fratos, sin pretender las Subsistencia de los  
anteriores; y que en caso de no Combe  
narse den la Cuenta formal, que esta di  
cha parte Solicita, y que se le entregue  
estos autos como lo pide, hasi lo decreto  
y firmo el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Martínez  
Hermosa, Brigadier de los Reales Exer  
citos Comendador y Justicia Mayor de es  
ta Ciudad, y en ella y su Reyno Supp.<sup>te</sup>  
General de Rentas Reales, y Servicios de  
Millones, Murcia, Mayo a Cinco de mil  
seiscientos quatroenta y seis = D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup>  
Martínez de Hermosa, ante mí Felis  
Alcala Imperial

El hoy día de la fecha por parte de dho. d.  
ministro se me pidió mandarse llevar  
a debido efecto el inserto proveído y que  
para que se notificase a las Justicias de  
algunos pueblos de este dho. Reyno que no  
se habían encabezado por lo perteneci  
ente a dhos. d.<sup>os</sup>. en lo tocante a la acta  
de Recaudación los que se expresaban  
en una nomina que pueden verse  
el despacho referido es el que tambien  
se entendiera para que en dhos. pueblos  
por voz de Regenero, y en su defecto por  
fijación de edictos en la forma regular  
se publicase, que qualquiera Persona  
que quisiera atender dho. d.<sup>o</sup>. de dhas  
Ciudades Villas y Lugares respectivamente  
se acudiera por sí o su Apoderado a tra

